



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 062/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 062/16

Sucre, 17 de Marzo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. No. 011/16 de 16 de marzo de 2016, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H Concejo Municipal, la invitación realizada por la REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE CHUQUISACA, con la finalidad de participar de la REUNIÓN DE EMERGENCIA, en el marco de las actividades de la Comisión Interinstitucional en Defensa del Pilcomayo y Medio Ambiente, con relación al EX BOTADERO LA ESPERANZA, a realizarse el día jueves 17 de marzo de 2016, a horas 09:00, en Oficinas de la Defensoría del Pueblo, situada en la calle J.J. Pérez No. 602, zona San Roque, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación y las aclaraciones realizadas por la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, señalando que tienen dos actividades: **1)** Reunión de Emergencia, con la Defensora del Pueblo, con el tema Ex Botadero La Esperanza, **2)** Participación en la Feria del Consumidor (Playa del Mercado Central) en Homenaje al Día del Consumidor y la declaratoria en Comisión de los Asesores y Personal Administrativo, para el día de (hoy) 17 de marzo de 2016, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton González, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Cliver Pérez Rojas; SECRETARIA Sra. Mónica S. Requena Duran, AUXILIAR, Limberta Marquina Canaza, COMUNICADOR, Sr. Juan Pablo Velásquez, y CHOFER: Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que asistan y participen en las siguientes actividades oficiales: **1)** Reunión de Emergencia, con la Defensora del Pueblo, con el tema Ex Botadero La Esperanza, **2)** Participación en la Feria del Consumidor (Playa del Mercado Central) en Homenaje al Día del Consumidor, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 018/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 2  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, **PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y a los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton González, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Cliver Pérez Rojas; **SECRETARIA:** Sra. Mónica S. Requena Duran, **AUXILIAR:** Limberta Marquina Canaza, **COMUNICADOR:** Sr. Juan Pablo Velásquez y **CHOFER:** Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que asistan y participen el día 17 de marzo de 2016, en las siguientes actividades oficiales: 1) Reunión de Emergencia, con la Defensora del Pueblo, con el tema Ex Botadero La Esperanza, 2) Participación en la Feria del Consumidor (Playa del Mercado Central) en Homenaje al Día del Consumidor, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día jueves 17 de marzo de 2016, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arg. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**